

# ESQUEMA DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESORES DE LOS CENTROS DE FORMACION DEL PROFESORADO E INNOVACION EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA EL CURSO 2009-2010

## Requisitos de participación

Para poder participar en esta *convocatoria* se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en servicio *activo*, perteneciente a alguno de los cuerpos docentes no universitarios correspondiente a la plaza a la que se concurse.
- Tener destino en un centro docente público no universitario o en los servicios de apoyo a los mismos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.
- Acreditar a 31 de agosto de 2009 un mínimo de cinco años completos de servicios como funcionario docente de carrera, siendo dos de ellos de docencia directa relacionada con los contenidos específicos propios de los perfiles de la asesoría a la que se opta.
- No haber obtenido una evaluación negativa del trabajo desarrollado como Director o Asesor en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- Poseer y acreditar los perfiles que se recojan en la correspondiente *convocatoria*.

Los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo lo indicado en el apartado c). El apartado d) que se entenderá referido, respecto al presente curso escolar, a 31 de agosto de 2009.

## Solicitudes

La solicitud implicará la autorización para que la Consejería de Educación pueda recabar los datos relativos a la identidad del solicitante, salvo manifestación expresa en contrario.

Los participantes podrán solicitar hasta tres plazas vacantes de centros ubicados en la misma provincia o en un máximo de dos provincias. En el supuesto de solicitar vacantes de diferentes provincias deberán presentarse dos solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación señalada en el siguiente apartado, irá dirigida al Director Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentra la plaza o plazas a las que opta.

El plazo para la presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será de siete días naturales.

## Documentación

Por cada solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que realice la autorización mencionada anteriormente en la solicitud.
- Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación correspondiente en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en los apartados a), b) y e).
- Original o fotocopia compulsada de los méritos alegados de acuerdo con el baremo de la convocatoria.
- Original del proyecto de actuación correspondiente a cada plaza solicitada.
- El cumplimiento del requisito establecido en el apartado e) respecto a los perfiles del área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) podrá realizarse mediante fotocopia compulsada de la titulación oficial en Informática, del certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación de haber coordinado proyectos institucionales relacionados con las TIC, del documento que acredite el desempeño de asesorías de TIC en un Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa o análogos o la impartición de esta materia, o bien mediante certificados de asistencia a actividades relacionadas con las TIC en un número mínimo de 10 créditos de formación.

La justificación del perfil básico para optar a las plazas en el área de Convivencia se realizará mediante copia compulsada del documento que acredite la posesión o habilitación de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Servicios a la Comunidad, Psicología y Pedagogía o bien mediante la aportación de copias compulsadas de titulaciones relacionadas con las especialidades anteriormente

mencionadas o de documentos que conlleven el desempeño de puestos como coordinador de programas institucionales referidos a la materia o con certificaciones de actividades de formación en un mínimo de 10 créditos formativos y referidas asimismo a las materias del área.

f) Asimismo, el cumplimiento del requisito señalado en el apartado d) se realizara de oficio.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Comisión de Selección

En cada provincia donde exista vacante se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes de plazas ubicadas en su ámbito territorial de actuación, en base al baremo de la convocatoria, de la que formará parte un representante de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación .•

La Comisión de Selección podrá declarar desiertos los puestos cuando realizada la valoración de los méritos los aspirantes no obtengan al menos 4 puntos tanto en el apartado 5 como en el sumatorio de los apartados del 1 al 4.

#### Procedimiento de adjudicación

Realizada la baremación provisional, las Comisiones de Selección procederán a hacer pública la relación provisional de los aspirantes señalando la puntuación que han obtenido.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, dichas Comisiones elevarán a la Dirección General de Recursos Humanos las relaciones definitivas de la baremación efectuada con indicación de los candidatos seleccionados por cada centra y, en su caso, los declarados desiertos.

Si un candidato hubiese sido propuesto para varios puestos de Asesores en una misma provincia, se le considerara seleccionado en el primer puesto que haya consignado en la correspondiente solicitud. En el caso de ser propuesto para varios puestos de diferentes provincias el candidato deberá optar por uno en concreto en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los seleccionados en todas las provincias; si no lo hiciera se le considerara seleccionado en el centra cuya solicitud hubiera sido registrada de entrada en primer lugar.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados del baremo: proyecto de actuación y en su caso entrevista, actividades de formación e innovación, trayectoria profesional, antigüedad y experiencia docente, y méritos académicos y otros.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo, por el orden antes indicado, a los subapartados existentes en cada uno de ellos.

#### Nombramiento

El nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2009, comisión de servicio, y se realizará por periodos renovables de un año, hasta un máximo de seis, sin perjuicio de que anualmente se efectúe una evaluación del trabajo desarrollado, cuya valoración determinará la continuidad en el puesto.

#### Irrenunciabilidad de los destinos

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, considerándose de carácter voluntario y no generando, por tanto, dicha adjudicación derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### Baremo

- 1.- Antigüedad y experiencia docente. Hasta 2 puntos.
- 2.- Trayectoria profesional. Hasta 4 puntos.
- 3.- Actividades de formación e innovación. Hasta 5 puntos.
- 4.- Méritos académicos y otros. Hasta 1 punto.
- 5.- Proyecto de actuación. Hasta 8 puntos.